

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 976/E
LAS CONDES, 27/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5438/E
LAS CONDES, 01/10/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5349 de fecha 06/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13640, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$199.667, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13640.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13640 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	GAETE DROGUETT RAQUEL DEL CARMEN	13.270
2	ERAZO ARANCIBIA MARIA ELENA	13.270
3	COVARRUBIAS FERNANDEZ MARIA ALICIA	4.750
4	VALDOVINOS ROJAS PEDRO ANTONIO	4.750
5	CUEVAS ZULOAGA LUIS CARLOS TADEO	4.750
6	CARRASCO LANZA DELICIA CORINA	13.270
7	HERRERA ESTAY CRISTINA KATIA DE LAS MERCEDES	560
8	MULLER ARRIAGADA JORGE FEDERICO	9.770
9	MORALES ARANDA MYRIAM LUCILA	2.250
10	VALLES VENEGAS MARIA DEL PILAR	560
11	AGUILAR ALTAMIRANO WILFREDO DEL CARMEN	2.250
12	LOUBIES YANEZ NERY ORIELLE DE LOURDES	2.250
13	CANTALAPIEDRA CANTALAPIEDRA SUSANA CONSUELO	13.270
14	NORA PATRICIA MUNOZ CONTRERAS	2.250
15	JUDITH INES PICA PEREZ	9.770
16	MAJLUF MAGLUF MARIA SOLEDAD	2.250
17	LEIVA ORYAN RAUL BENJAMIN	9.770
18	ROSA ESPERANZA OLIVARES ELGUEDA	2.250
19	MARIA SOLEDAD AGUILERA GONZALEZ	2.250
20	ESPINOSA GATICA JOSE REINALDO	9.770
21	CASANOVA VENEGAS CECILIA DEL CARMEN	9.770
22	MONICA CECILIA GEMMA TRUJILLO CASTRO	560
23	LAGOS RAMIREZ ERNESTO RODRIGO	2.250
24	MARIA CECILIA PENA LEON	560
25	CLAUDIA DEL CARMEN MEDINA PIZARRO	560
26	LORETO ANDREA GARCIA BARRIA	2.250
27	VIVIAN CAROLINA DOMINGUEZ MIMICA	560
28	KARIN IVONNE CARCAMO AGUIRRE	560
29	FLORES PARIMANGO GILMER FELIPE	2.250
30	BERTA LUCIA SUESCUN SUAREZ	9.770
31	SADITH GISSELA ALEJOS OLAYA	560
32	AISHA FEIRUZ HAMMAD YAGNAM	2.250
33	MARIA ROSARIO PENA GUNCKEL	2.250
34	ESPINOZA MORENO CHRISTIAN MARCELO	2.250
35	MACARENA PAZ SERRANO GARCIA	560
36	CONSTANZA DE LOURDES GUTIERREZ QUIROZ	9.770
37	CONSTANZA ESTEFANIA ORTIZ CARDENAS	560
38	CAMILA VICTORIA MEDINA PENA	2.250
39	BENJAMIN IGNACIO ORTEGA GUZMAN	560
40	NOELIA VERONICA CASTILLO VALLEJOS	5.477
41	KRICHNA ABANA BARRERA PINTO	2.250
42	ESPINOZA MORENO IVAN JESUS	2.250
43	ANTONIA EMILIA DE TERAN SILVA	560
44	VALLEJOS VILLEGAS MARTINA JESUS	2.250
45	MICAELA PAZ ITURRIAGA PEREZ	2.250
46	TAPIA GONZALEZ RAFAELA PERLA	2.250
47	PINO SUAREZ ISIDORA SOFIA	2.250
48	GARCES MARISOL	2.250
49	HERNANDEZ GARCES AYLIN JOHANNA	2.250
50	LEOPOLDO JESUS HERRERA ABREU	2.250
TOTAL		199.667